HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 423

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ORDENANDO LA PUESTA EN VALOR Y LA REFUNCIONALIZACION DEL AREA URBANA DEL CANAL Y SUS VERAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DARSENA GAUTO PAVON Y 33 ORIENTALES.-

30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

San Isidro, 27 de septiembre de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Atento que el canal delimitado entre las **calles 33 Orientales** y **Gauto Pavón** a pesar de ser parte perteneciente al **PARQUE MUNICIPAL DE LA RIBERA**, no recibe el mismo tratamiento que dicha zona y la notoria ausencia de un máster plan urbano integral de parte del municipio que regule la identidad del mismo y los usos correspondientes para dicho sector, donde hay una llamativa mixtura de usos que han generado un mayor movimiento de gente;

CONSIDERANDO:

Que sobre la calle Treinta y Orientales en un deslinde del canal hay en forma predominante viviendas unifamiliares en toda la extensión del canal, rematando en la cancha de deportes y el depósito de basura del barrio privado Boating Club y sobre el otro un parque público, rematando en el sector del Monumento Histórico a los 33 Orientales y el arroyo Sarandí con una serie de amarras públicas, siendo todo parte integrante del Parque Municipal de la Ribera;

Que sobre la calle Gauto Pavón en un deslinde del canal con diversas actividades deportivas del Club SOIVA, rematando en el Club Náutico Sudeste y en el otro con una franja verde que bordea al canal rematando en su punta con amarras municipales administradas por la Federación Náutica (La Rosadita), siendo todo el parque público parte integrante del Parque Municipal de la Ribera;

Que el estado de abandono y deterioro del canal (ver anexo 1), agravado ello con el dragado inconcluso del año 2013 al haber sido mal emplazado el dique de contención del refulado, perdiendo ya casi el 60 % de su espejo de agua (ver anexo III) por el ingreso de los barros de refulado hacia el canal, dicho canal se está extinguiendo lentamente producto del avance de la maleza acuática y sedimentación, dentro del canal se encuentran árboles caídos, escobios en general y en particular por la destrucción arbitraria del muelle vecinal por parte del Municipio y basura en general.- Esto constituye una irresponsabilidad desde varios aspectos, desde la salubridad y seguridad pública, la sustentabilidad, lo ecológico, lo histórico como patrimonio cultural y desde lo estético como parte de las bellezas del paisaje de San Isidro

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

Que es importante aclarar que el canal pertenece al PARQUE MUNICIPAL DE LA RIBERA art 1.2.4.8 del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro y debería tener un tratamiento de puesta en valor, mantenimiento y equipamiento urbano similar a todas las intervenciones realizadas en distintos sectores del mismo; o mayor por encontrarse el monumento binacional de los 33 Orientales;

Que aparte es fundamental el mantenimiento del canal por ser uno delos principales recursos de desagote pluvial del partido de San Isidro, esto es aún un punto más importante dado el crecimiento demográfico y la consiguiente reducción de superficie de terreno absorbente como también el incremento de precipitaciones en la última década, favorecido esto por el cambio climático reinante, agregando gran caudal de agua a la red pluvial de San Isidro, debiendo prevalecer el canal y con el agregado de esclusas para emergencias hídricas. Cabe destacar que debe tener estas alternativas de flujo de desagoteal Río de la Plata ante una permanente sedimentación del Río Lujan y crecimiento aceleradodel Delta frente a las costas de San Isidro;

Que la simultaneidad de las distintas actividades que se desarrollan en el canal, entre otras: kayakistas, remeros, pescadores, embauque y desembarque de vecinos isleños y amarra de sus embarcaciones, usuarios generales del espacio público. Dichas actividades al no tener ningún tipo de organización funcional por parte del municipio y tendí este espacio libre acceso al agua generaron pequeñas molestias que la propia asamblea se encargó de solucionar constituyéndose para tratar dicha problemática la "Asamblea de 33 Orientales", conteniendo representantes de las actividades previamente citadas, usuarios del espacio público y vecinos frentistas, dicha asamblea ya fue recibida en varias oportunidades por las autoridades municipales para tratar dicha problemática;

Que considerando que múltiples familias viven en la zona del Delta y poseen la necesidad de embarco y desembarco para realizar sus actividades económicas y sociales, muchas de ellas en el partido de San Isidro. A dichas familias se les debe garantizar el acceso a su vivienda, transporte, trabajo, educación y salud. Derechos constituidos en múltiples artículos de la CN y la Declaración de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta que gran parte del acceso a dichos derechos mencionados no se encuentran accesibles en la zona del Delta y sí en la zona continental;

Que considerando que el municipio de San Isidro no posee bajada náutica ni amarras públicas y gratuitas para los vecinos, como si lo poseen partidos vecinos costeros;

30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

Que los frentistas que habitan 33 Orientales se vieron molestos ocasionalmente debido al mal estacionamiento de los autos que ocuparon indebidamente lasentradas de garaje debido a la mayor circulación vehicular, esta calle tiene en la extensióndel canal un ancho promedio de 8 metros y al estacionar vehículos en las dos manos, los autos al querer circular por la misma y encontrarse con otro vehículo de frente, la única opción es utilizar las entradas de los estacionamientos particulares, dañando ya varios portones, vehículos de los frentistas, columnas de alumbrado y postes de energía eléctrica, acompañado esto de un gran aumento de ruidos molestos a toda hora;

Que se incrementó enormemente también la cantidad de residuos, noasí el servicio de limpieza municipal, concentrándose la acumulación de basura en el sectorcorrespondiente a las últimas cuatro casas a partir del portón que da acceso al sector del monumento (cuyas veredas también son usadas de baño público, al no contar dicho espacio público con los mismos). Simultáneamente es importante aclarar que el camión querecoge los residuos del Barrio Náutico Privado Boating Club pasa puntualmente, llegando a pasar algunos días dos o más veces;

Que los vecinos frentistas tienen constituida la Asociación Junta vecinal 33 Orientales dependiente de la Municipalidad de San Isidro – Resolución Nº 2, exp.N5958 letra C desde el año 1992;

Que dicha Asociación y Junta Vecinal, ante el caos imperante presentó una nota por mesa de entradas a varias dependencias y con copia al Sr Intendente Gustavo Posse, fechada el 13/10/2020 con número de denuncia 7963 del 2020;

Que la asamblea de los 33 orientales ha presentado varias notas en mesa de entrada con reclamos similares y particulares por conflictividades surgidas con elmunicipio;

Que desde la presentación por parte de la junta vecinal que integra la asamblea de 33 Orientales, a través de dichas notas se pudo tomar contacto con algunos funcionarios municipales que tomaron nota de la situación y la respuesta a la normalización de dicha problemática fue totalmente insuficiente e irresponsable como la destrucción del muelle vecinal histórico y el retiro de 12 escaleras auxiliares de hierro que permitan el acceso al canal en caso de accidentes o caídas de individuos al agua;

Que el Municipio pintó de amarillo el cordón de la calle Treinta y Tres del lado del canal, pero a pesar de infinitos llamados de los vecinos la grúa solo se hizo presente en pocas oportunidades y los fines de semana siguen estacionando en

ambas manos y lamentablemente también lo hacen en veredas y sobre el césped;

Que siendo todo el terreno del canal, anteriormente chacras particulares y denominado también como "Callejón de Miguens", lo que es hoy el espejo de agua, una cesión histórica de tierras privadas hacia el municipio, la responsabilidad de la limpieza, saneamiento y seguridad del canal es total potestad y responsabilidad de la Municipalidad de San Isidro;

Que con todo lo expuesto caben destacar los postulados del Códigode Ordenamiento Urbano que dicen entre otros:

a) Asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación del medioambiente.

b) Preservar áreas de interés patrimonial, histórico o paisajístico; los sitios, lugares o monumentos históricos; las obras de arquitectura, y todo aquello integrante del paisaje urbano, que resulte representativo y significativo del acervo tradicional y culturalde la comunidad;

Por ello Varios Señores Concejales proponen el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ordénese PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL ÁREA URBANA del CANAL y sus VERAS, comprendido entre las calles DÁRSENA GAUTO PAVON y TREINTA Y TRES ORIENTALES por etapas:

ETAPA 1

1. **Remoción de la draga** sin uso varada sobre la calle Dársena Gauto Pavón, dicha embarcación hoy en día carece de valor alguno desde lo patrimonial, lo funcional, desde el aspecto estético afea ostensiblemente la zona y debido a su mala conservación ya tiene un alto grado de oxidación, constituye en un peligro para los pescadores que la usan de muelle, además del riesgo infectológico de Dengue, Chikunguña y Zika por acumulación de agua y abundancia de mosquitos. Dicha draga ocupa un espacio significativo de espejo de agua el cual se podrá utilizar para el sector de amarras y el uso público.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

2. **Limpieza del talud sobre la calle Dársena Gauto-Pavón** y construcción de bajada náutica y amarras con circulación sobre pontones flotantes (marinas) para los usuarios actuales de dicho espacio público, según libro de actas perteneciente a la asamblea de 33orientales. Dicho espacio deberá estar cercado o alambrado con acceso exclusivo de los amarristas censados, similar a la locación del club náutico Amarristas San Isidro.

3. **Reubicación de las embarcaciones** al sector de amarras y avisos gráficos a los usuarios del espacio público de la bajada náutica. Se dará aviso de prohibición de amarra sobre la vera de 33 orientales una vez reubicadas las embarcaciones que consten en el listado que presente la asamblea.

4. **Limpieza del talud del canal sobre la vera de la Calle 33 Orientales**, removiendo todos los embarcaderos, escaleras postes y pontones, limpieza general y emparejado del talud, rellenando y nivelando los sectores erosionados y/o utilizados como bajada náutica.

5. **Prohibición de amarre** sobre la vera de la calle 33 Orientales colocando carteles informativos de dicha prohibición e informativos de la utilización para dichos fines la vera de la calle Darsena Gauto-Pavon

6. **Colocación de una cerca perimetral** de media altura, que no dificulte la observación del canal a lo largo del perímetro del canal interrumpiéndose el mismo únicamente en la zona de bajadas sobre el sector náutico a crearse sobre la calle Gauto Pavón.

7. **Peatonalización de la calle 33 Orientales** los Sábados/Domingos y feriados, pudiendo ingresar dichos días únicamente los vehículos de los Frentistas Propietarios (y dueños de embarcaciones amarradas en el parque público 33 Orientales sobre la vera del Arroyo Sarandí, poniendo un control de acceso en dicho sector).

8. **Contenedores y tachos para Residuos** deberán agregarse en ambas veras del canal a no más de 12 metros entre ellos para poder abastecer la deposición correcta por parte de los visitantes y vecinos. Hacer cumplir el retiro de residuos en tiempo y forma y con mayor frecuencia luego de los días de gran afluencia (Sábados, Domingos y Feriados)

9. **Extender el Paseo Histórico de los 33 Orientales** e incluir toda la vera del canal del lado de la calle 33 Orientales al Paseo Histórico de los 33 Orientales, dándole el tratamiento urbano que se merece como lugar histórico y monumento binacional.

10. Remover el portón que se encuentra sobre la calle 33 orientales e **instalar un pórtico** en la cabecera del canal sobre la calle 33 Orientales, donde nace la dársena Gauto Pavón a la altura del 1200 de la calle 33 Orientales y con cartelería que indique

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

"Paseo Histórico de los 33 Orientales". Aclaración: Pórtico de tipo arco, informativo, que no cierre la circulación.

11. **Ampliación del sector de amarras rentadas** sobre la vera de la calle Gauto Pavón altura de la zona donde se alojaba la draga hacia la naciente del canal y circulación con pontones flotantes para acceder a las amarras a lo largo de espejo de Agua que a la fecha aún tiene calado suficiente, siendo este sector de uso vecinal para los vecinos isleños, usuarios actuales e históricos de dicho amarradero. Luego una amarra para cada vecino frentista de 33 Orientales que lo requiera por escrito a la "gestión de amarras" a conformarse. Toda amarra deberá pagar el canon bimestral correspondiente

11 bis: Se creará un reglamento interno sobre el espacio de amarras y bajada náutica entre la municipalidad y asambleístas una vez aprobado el proyecto.

El establecimiento de amarras será de exclusivo uso para amarre deportivo y de pequeñas embarcaciones 6 metros, motorización hasta 50 hp quedando establecido su uso solamente como amarre deportivo y de uso comunitario.

La gestión de amarras contará con una comisión mixta integrada por el Municipio, la asamblea de 33 orientales y la junta vecinal, con igual representatividad en la toma de decisiones.
La asamblea y la junta vecinal se reservan el derecho de la fiscalización y control de las embarcaciones en forma independiente o conjunta con PNA y el municipio en caso de ser necesario.

Los fondos recaudados deberán ser utilizados para mantenimiento del canal, amarras e instalaciones o personal

12. **Establecer sector de pesca** en solo un sector del tablestacado existente en el sector del Monumento para impedir conflictos de navegación de ingreso y egreso al canal, quedando prohibida la pesca fuera de dichos sectores. Colocación de un sector de bachas y mesadas con agua, para la limpieza de pescados y utensilios de uso por parte de los pescadores, posacañas sobre tablestacado, cartelería y baños de uso público. Ej: similar costanera municipalidad San Fernando

13. **El estacionamiento** para visitantes y usuarios del espacio público, recreación y deportes náuticos se dispondrá a 45° sobre la calle Gauto Pavón.

14. **Colocación de estaciones deportivas y mobiliario urbano** en la ampliación del parque de los 33 Orientales en la cabecera del Canal citado en el art 16 del presente. (ver anexo IV)

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

15. **Colocación de Baños públicos** en el sector náutico de amarras a crearse sobre la vera de la calle Gauto Pavón y en el parque público de 33 Orientales. (incluir sector pesca)

16. **Vigilancia en horas diurnas** en los días de gran afluencia de gente, deberá disponerse de al mínimo una guardia urbana o policía a los efectos de mantener el orden e ir haciendo respetar las normativas y correcto funcionamiento del parque público.

ETAPA 2

17. **Dragado del canal** y remoción de basura, botes hundidos y árboles caídos, con el consiguiente aumento de espejo de agua se incrementarán por etapas la cantidad de amarras y se sumará una segunda bajada náutica (ver anexo II).

Parte importante de la extracción de los lodos, podrá utilizarse para refulado en el comienzo del canal, completando así superficie para la ampliación del parque costero y nivelado de las costas.

A los fines de poder realizar estas obras por etapas y menor costo se recomienda realizarlo con embarcaciones equipadas y con excavadora y grúa almeja.

18. **Ampliación del Parque Municipal de la Ribera**, tal como se cita en el Art 15, con los lodos extraídos por dragado se podrá refular el terreno en el comienzo del canal frente a los monobloques, tomando como límite de ampliación para este parque la línea transversal que surge de la línea divisoria de lotes entre la Capilla Santa María de la Cabeza altura 1301 y el lote de la primera vivienda con numeración 1305, ambas ubicadas sobre la calle 33 Orientales.

La ampliación del parque es también de alta importancia dado el crecimiento demográfico con mayor afluencia de visitantes en toda la zona y quedando integrado al sector 3 EPR del Parque Municipal de la Ribera.

19. **Instalación de Ductos Pluviales y Esclusas de emergencia** deberán ser instalados antes de realizar el refulado y la ampliación del parque costero citado en el Art 16 de la presente. Este nuevo segmento de ductos esclusa irán empalmados al ducto principal del entubado del Gauto Pavón al inicio y bajo la calle transversal frente a los monobloques. Todo ello acorde a la importancia del ramal pluvial de Gauto Pavón citado en el ítem C de los considerandos de la presente. Estas esclusas y flujo pluvial al agregará flujo de agua descendente al canal reduciendo la sedimentación y los camalotes, facilitando la limpieza del canal.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

20. **Reforestación** en ambas veras del canal, reemplazando árboles en mal estado y poblando zonas sin forestación. El talud del lado de la calle 33 Orientales se deberá mantener en estado natural y en lo posible con especies autóctonas.

21. Visto y considerando el uso de las embarcaciones de forma diaria y constante deberá ser garantizado en todo el periodo de obra desde la etapa 1 hasta su finalización un espacio de llegada, partida y amarre de las embarcaciones censadas.

Artículo 2°: De forma.-

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lasonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Rigatti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARCELO DURAND
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

ANEXO I

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

ANEXO II

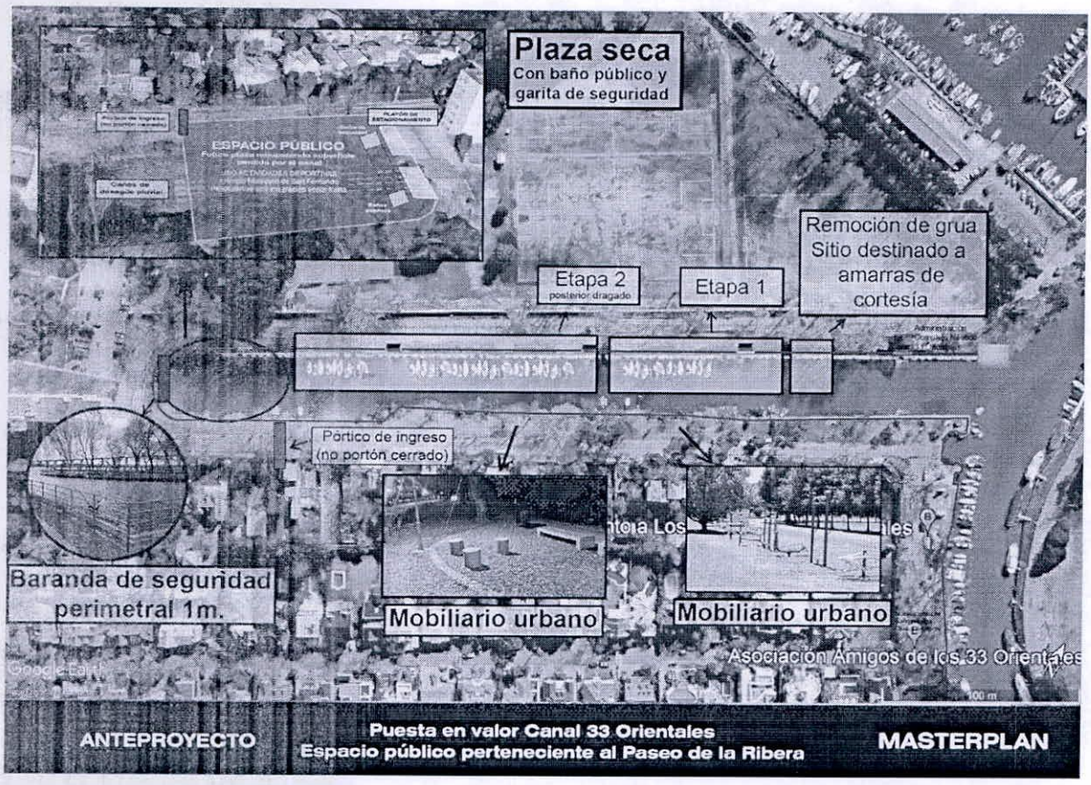

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

ANEXO III

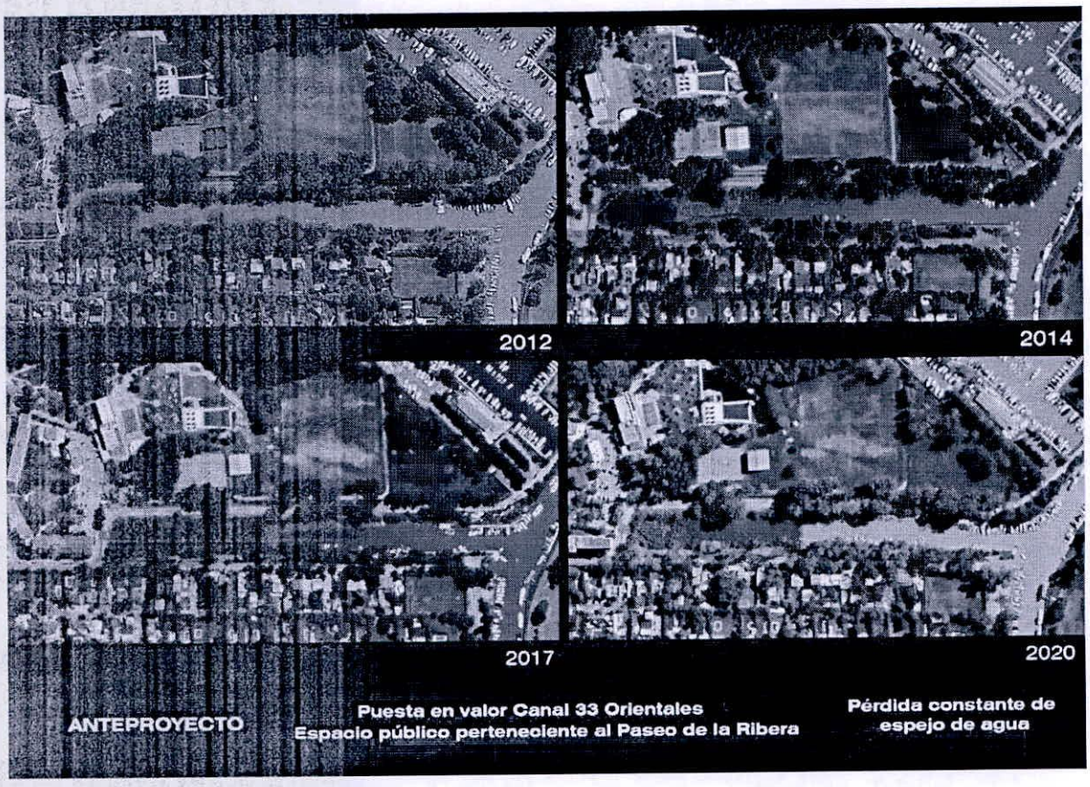

423

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Varios Señores Concejales

ANEXO IV

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/11/21 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planificación Urbana y Tedio Ambiente y Obras y Serv. Públicos

SAN ISIDRO 04 de Noviembre de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 OCT 2021
Hora 13:05 (ayer 10-19)
RECIBIDO